



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2021-MPCH/A

Chota, 22 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

La solicitud 19 de abril de 2021, presentada por el señor **CESAR GUEVARA RUIZ** a nombre del Comité Electoral que representa, solicita el reconocimiento oficial de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS CENTRO POBLADO CHAUPELANCHE, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento del Centro Poblado de ChaupeLANCHE, mediante Resolución de Alcaldía; el Informe N° 025-2021-MPCH/GSPMA/ATM/J, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; el Informe N° 062-2021-MPCH-GSPMA/G, de fecha 20 de abril de 2021, el Proveído de Gerencia Municipal No. 001873-MPCH, de fecha de recepción 22 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 06) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, se aprobó la "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en su artículo II, establece que "la presente Ley es de aplicación obligatoria a todos los prestadores de los servicios de saneamiento en el territorio nacional, incluyendo las municipalidades, y a las entidades de la administración pública con competencias vinculadas con la prestación, regulación, rectoría, supervisión, fiscalización, sanción y financiamiento, entre otros, de los servicios de saneamiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 de la referida Ley, estableciendo en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad Distrital y Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; el cual fue emitido en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 011-2020, el cual modifica diferentes artículos del referido Decreto y precisa que "la prestación de los servicios de saneamiento comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural" (artículo 1);

Que, mediante Ordenanza N° 011-2020-MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2021-MPCH/A

(RUOS) de la Municipal de Chota; que tiene como finalidad formalizar la existencia de las Organizaciones Sociales de la Provincia de Chota, mediante su inscripción en el RUOS, conforme a las condiciones y requisitos, y promover la participación ciudadana conforme a la normativa vigente;

Que, mediante solicitud con fecha de recepción 19 de abril de 2021, el señor CESAR GUEVARA RUIZ, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS CENTRO POBLADO CHAUPELANCHE" del Centro Poblado Chaupelanche, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N° 025-2021-MPCH/GSPMA/ATM/J, de fecha 20 de abril de 2021, el Jefe del Área Técnica Municipal, solicita al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, pase la solicitud al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo;

Que mediante Informe N° 062-2021-MPCH- GSPMA/G, de fecha 20 de abril de 2021, el Gerente de Servicios Públicos Y Medio Ambiente, remite a Gerencia Municipal la solicitud del Jefe de Área Técnica Municipal y el Presidente del Concejo Directivo, para que se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 001873-MPCH/GM, de fecha de recepción 22 de marzo de 2021, Gerencia Municipal a Secretaria General remite los actuados y dispone se emita la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS CENTRO POBLADO CHAUPELANCHE" del Centro Poblado de Chaupelanche, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha comunidad;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el período de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero de 2021 al 20 de enero de 2023, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente/a	JULIO CESAR GALVEZ CARUAJULCA	27365525
Tesorero/a	PATRICIO HERMITANIO RUIZ CUBAS	27361313
Secretario/a	MANUEL ANTONIO GAVIDIA VERA	16583863
Vocal 1	EDITHA MARLENY ALVA REGALADO	43104196
Vocal 2	BRECILA ORTIZ BUSTAMANTE	80628630



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2021-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por el período tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero de 2021 al 20 de enero de 2024 al siguiente ciudadano:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	JAIME ELIAS BUSTAMANTE BENAVIDES	27436795

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva; así como la Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte, la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Chota para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE" del Centro Poblado de ChaupeLANCHE con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General la notificación al interesado, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CC.
Alcaldía Provincial
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de SS. PP. y MA.
ATM-MPCH
Interesado
Unidad de Informática y CC.
Archivo SG - MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Jng. Warner Cabrera Campos
ALCALDE